



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 027 -2020-P-SBCH.

Chiclayo, 23 de junio del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 048-2020-SBCH/OPP, de fecha 22 de junio del 2020, y el Informe N° 038-2020-SBCH/OPP, de fecha 22 de abril del 2020 emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, el Informe N° 00006-2020-SBCH/OGA, emitido por la Oficina General de Administración sobre modificación presupuestaria para la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el desarrollo de las actividades laborales en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobado mediante R.G.G. N° 045-2020-GG-SBCH, de fecha 22.06.2020, y Sesión de Directorio de fecha 24.04.2020.

CONSIDERANDO:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

Sin perjuicio de lo expresado en las normas que regulan a las Sociedades de Beneficencias, es importante que al no existir normas internas que establezcan los procedimientos de modificaciones presupuestarias y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el Informe N° 048-2020-SBCH/OPP, de fecha 22 de junio del 2020, es necesario se hagan las modificaciones correspondientes teniendo en cuenta las normas generales del presupuesto nacional, regulado mediante Decreto Legislativo N° 1440, la misma que regula en su artículo 45º, la clasificación de las modificaciones presupuestales: a) Nivel Institucional y b) Nivel Funcional y Programático. Para el presente caso, es importante tener en cuenta que las modificaciones presupuestales a nivel institucional se sub clasifica en Créditos Suplementarios y Transferencias de partidas.

Ahora bien, conforme se tiene a la vista la Resolución de Gerencia General N° 045-2020-GG-SBCH, de fecha 22 de junio del 2020, se formalizó la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el desarrollo de las actividades laborales en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el mismo que tiene un presupuesto para ejecución por el monto de S/ 134,495.00 (Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles).

De la Resolución Gerencial antes citada se dispuso en su artículo segundo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgue las certificaciones presupuestarias correspondientes para la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el desarrollo de las actividades laborales en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista:
[Firma]
Juan A. Orbegozo Chasfloque
FEDATARIO

09 SET. 2020



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 027 -2020-P-SBCH.

Mediante Informe N° 048-2020-SBCH/OPP, de fecha 22 de junio del 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se ha realizado las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional - Crédito Suplementario, conforme el Anexo N° 01 que forma parte del referido Informe, recomendado que esta modificación debe ser aprobadas mediante Resolución correspondiente.

De lo expuesto, de acuerdo a los Informes del visto y la aprobación mediante sesión de Directorio de fecha 24.06.2020, debe emitirse el acto resolutorio que formalice la modificación presupuestaria conforme lo tiene indicado la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 547-2019-MPCH/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional: Crédito Suplementario, al mes de junio, en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio 2020 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por un monto total de S/ 134,495.00 (Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles) conforme se aprecia del anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución, la misma que tendrá como objetivo la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el desarrollo de las actividades laborales en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobado mediante R.G.G. N° 045-2020-GG-SBCH, de fecha 22.06.2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con las oficinas correspondientes implementen el Plan de Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el desarrollo de las actividades laborales en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la presente resolución se notifique a las Oficinas Administrativas y a las instancias correspondientes para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano
PRESIDENTE

09 SET. 2020